

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA SISCOP SERVICIO DE INVESTIGACION Y SEGURIDAD COMPAÑÍA PRIVADA CIA. LTDA.

Se comunica al público que la compañía SISCOP SERVICIO DE INVESTIGACION Y SEGURIDAD COMPAÑÍA PRIVADA CIA. LTDA. aumentó su capital en US\$ 10.000,00 y reformó sus estatutos por escrituras públicas otorgadas ante el Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito el 3 de julio de 2007 y 31 de octubre del 2007. Fueron aprobadas por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución N°07.Q.IJ.004519 de 09 de Noviembre de 2007.

El capital actual suscrito de US\$ 10.400,00 está dividido en 400 participaciones de US\$ 26,00 cada una.

Quito, 09 de Noviembre de 2007.

Dr. Wilson Guzmán Rueda
DIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑIAS



AC/577326c

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA CUSTODY OF VALUABLE GOODS AND FOREIGN TRADE COVGOFORT CIA. LTDA.

Se comunica al público que la compañía CUSTODY OF VALUABLE GOODS AND FOREIGN TRADE COVGOFORT CIA. LTDA. reformó su estatuto social por escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito el 5 de Noviembre de 2007. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 07.Q.IJ.004654 de 19 NOV. 2007

En virtud de la presente escritura pública la compañía reforma el artículo segundo del Estatuto, referente al objeto social, de la siguiente manera:

"ARTÍCULO SEGUNDO.- Objeto Social.- El objeto social de la compañía CUSTODY OF VALUABLE GOODS Y FOREIGN TRADE CIA. LTDA., será la tercerización de servicios complementarios de prevención del delito, vigilancia y seguridad a favor de personas naturales y jurídicas, instalaciones y bienes;...."

Quito, 19 NOV. 2007

Genoveva Polanco Lanas
INTENDENTA JURÍDICA

AR/428406c

de que en el término de quince días den contestación a la misma proponiendo las excepciones dilatorias y perentorias que se creyeren asistidos bajo prevenciones de Ley. De conformidad con lo dispuesto en el Art. 1000 del Código de Procedimiento Civil y naturaleza de la causa, inscribire la demanda en el Registro de la Propiedad respectivo, antes de ser citada la parte demandada. Cítese a la parte demandada por la prensa alento el juramento expresado por la parte actora, en uno de los periódicos de mayor circulación y que se editan en esta ciudad de Quito. Cuéntese en el Municipio Metropolitano de Quito. Notifíquese.- DR. ANDRES ROMERO ALBAN. JUEZ. Lo que comunico a usted para los fines de Ley. Previéndole de la obligación de señalar casilla judicial para futuras notificaciones. Dr. Jorge Palacios H. SECRETARIO Hay firma y sello AC/577281H

zación dada a su nuevo Abogado Defensor. Hágase saber al Dr. Stalin Galbor que ha sido sustituido en la defensa. Notifíquese.- JUZGADO VIGESIMO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- QUITO 06 de Marzo del 2007. las 17:15.- En atención al escrito presentado CÍTESE a los HEREDEROS PRESUNTOS Y DESCONOCIDOS DE LA DEMANDADA. SEÑORA ELISA BARRERO DE GONZALEZ con el auto de calificación y esta providencia mediante una publicación por la prensa en uno de los periódicos de mayor circulación que se editan en esta ciudad de Quito, conforme lo dispuesto por el Art. 83 del Código de Procedimiento Civil. Notifíquese.- f) Dra. María Elena Chávez. Jueza. Lo que comunico a usted para los fines de Ley. Le prevengo de la obligación que tiene de señalar casilla judicial para sus posteriores notificaciones. Certifico. LCDO JORGE MIERBURBANO. EL SECRETARIO Hay firma y sello AC/577434H

JUZGADO VIGESIMO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA CITACION JUDICIAL
A: HEREDEROS PRESUNTOS Y DESCONOCIDOS DE LA DEMANDADA SEÑORA ELISA BARRERO DE GONZALEZ
ACTOR: ENILDA BEATRIZ PAREDES MEYTHALER
DEMANDADA: ELISA BARRERO DE GONZALEZ
JUICIO: ORDINARIO DE PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO No. 837-2002 DR. L CURILLO
DESCRIPCION DEL BIEN: LOTES NUMERO CUATRO Y CINCO DE LA MANZANA 18 DE LA SECCION "A" DE LA LOTIZACION LA FLORESTA, EN LA PARROQUIA LA MERCED LINDEROS: LOTE NUMERO CUATRO.- POR EL NORTE LOTE NUMERO 3 DE LA MISMA MANZANA EN UNA EXTENSION DE 58MTS. SUR, LOTE NUMERO 5 DE LA MISMA MANZANA, EN UNA EXTENSION DE 84MTS. POR EL ESTE: QUERRADA QUE DIVIDE CON EX GUASIPUNGUEROS EN UNA EXTENSION DE 38 MTS. OESTE: CALLE QUE DIVIDE CON EL LOTE NUMERO 2 DE LA MANZANA 20 DE LA MISMA SECCION EN 40 MTS. EL AREA DE ESTE LOTE ES DE 2.080 M2. LOTE NUMERO CINCO.- NORTE LOTE NUMERO 4 DE LA MISMA

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA CITACION JUDICIAL
A: LUIS EDUARDO BERRAZUETA SUBIA, VICTORIA DE LAS MERCEDES BERRAZUETA LANAS, ENRIQUE HUMBERTO BERRAZUETA NOGALES Y MARIA EUGENIA BERRAZUETA NOGALES Y HEREDEROS PRESUNTOS Y DESCONOCIDOS DE LUIS HUMBERTO BERRAZUETA ERAZO, se les hace conocer el EXTRACTO, de demanda ORDINARIA Y LAS PROVIDENCIAS QUE A CONTINUACION SIGUEN:
EXTRACTO:
ACTOR: ROSA MARIA PROAÑO - DEMANDADO: LUIS HUMBERTO BERRAZUETA ERAZO. ASUNTO: Que previo el trámite pertinente, en sentencia se acepte las excepciones propuestas y se deje sin efecto la sentencia dictada en el juicio Ejecutivo No. 344-2005 S.C., que ventila en el Juzgado Primero de lo Civil de Pichincha. REFORMA A LA DEMANDA.- De conformidad al Art. 70 del Código de Procedimiento Civil, se reforma la demanda y se determinan los nombres de los demandados, así: LUIS EDUARDO BERRAZUETA SUBIA, VICTORIA DE LAS MERCEDES BERRAZUETA LANAS, ENRIQUE HUMBERTO BERRAZUETA